

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Servicio Provincial de MUFACE en Córdoba**

Núm. 7.335/2012

Doña María del Corpus Carmona Varona, Secretaria Provincial del Servicio Provincial de Muface en Córdoba, hace saber:

Que por este Servicio Provincial, se ha tramitado expediente de reintegro de pago indebido 1404ILT201200009, al mutualista D. Enrique Rey Cano.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en este Servicio Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado, se publica la presente.

Fecha de resolución: 11 de mayo de 2012.

Expediente: 1404ILT201200009.

Procedimiento: Subsidio de Incapacidad Laboral Transitoria.

Resolución

En relación con el expediente de referencia, le comunico los siguientes

Hechos:

En fecha 30-4-12, se le abonó la licencia por enfermedad comprendida desde el 1 al 30 de abril. Con posterioridad, nos comunican que Vd. causa Alta para el Servicio el 25-4-12.

Fundamentos jurídicos:

Visto el Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el art. 55 y siguientes

del Reglamento General de Mutualismo Administrativo, aprobado por Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo.

Mediante este documento se le notifica la citada Resolución, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

En uso de las facultades delegadas por el Director General de este Organismo por Resolución de 20 de julio de 2004 (B.O.E. de 9 de agosto).

He resuelto:

Que deberá reintegrar a Muface la cantidad de 183,97 euros, que, proporcionalmente, corresponde al período desde el día de su alta hasta 30 de abril.

El indicado reintegro habrá de realizarse en el plazo de quince días hábiles, desde la presente notificación, mediante transferencia bancaria a la c/c nº 9000-0001-20-0200006987, denominada "Muface-Organismos" del Banco de España (Madrid), acreditando tal ingreso mediante aportación de la copia del resguardo de ingreso o de la orden de transferencia a este Servicio Provincial, en el plazo de los 10 días posteriores al mismo.

En caso de no realizarse el ingreso en el plazo establecido, Muface realizará los trámites oportunos para su exacción en vía de apremio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Córdoba 5 de noviembre de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Hilario Obrero Godoy.